



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMPQ-058-2022**

**ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)”;*
- Que,** el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*



- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;*
- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2022 de 07 de enero de 2022, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:
- “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)”;*
- Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: *“Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;*
- Que,** con acción de personal No. 00094-2022 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, procede a nombrar a la Mgs. Sindel Mara Vinueza Jarrín, como Gerente Administrativa Financiera;



- Que,** mediante Certificación POA Nro. 307 de fecha 31 de octubre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS PARA LA FLOTA”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “*PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO*”;
- Que,** a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS PARA LA FLOTA”; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 602 de fecha 31 de octubre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada: “*Repuestos y Accesorios*”, para la “ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS PARA LA FLOTA”; para contraer obligaciones en el año 2022;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 603 de fecha 31 de octubre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada: “*Repuestos y Accesorios*”, para la “ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS PARA LA FLOTA”; para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** mediante SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 01 de noviembre de 2022, elaborada por el Ing. Marco Córdor, revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La EPMTQP cuenta con una flota de buses articulados distribuidos en: 87 trolebuses Mercedes-Benz, 37 Ecobuses Volvo B10M, 40 Mercedes Benz O-500, 80 buses articulados del Corredor Sur Oriental Volvo B12M, 80 buses Biarticulados Volvo B340M del corredor Central; y 4 Alimentadores Volkswagen del trolebús de la EPMTQP. Los mismos que vienen equipados con parabrisas delanteros laminados, parabrisas posteriores templados, cristales y vidrios laterales; y, vidrios de puertas templados, los mismos que se requieren para cumplir con el plan de mantenimiento preventivo y demás trabajos de mantenimientos correctivos de carrocerías de las unidades de las Flotas de la EPMTQP. En tal circunstancia es necesaria e imperativa la adquisición de estos repuestos, para que las diferentes flotas y que estén previstas de todos los suministros necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento.

Esta tarea en el POA Institucional está contemplado su cumplimiento, ya que se dispone de los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

Por lo antes mencionado, es indispensable la INCLUSIÓN EN EL PAC respectivo, debido a que esta tarea debido a los tiempos de entrega es Plurianual.



SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de la INCLUSIÓN EN EL PAC:

PAC INCLUSIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Año
730813	371150011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS PARA LA FLOTA	1.00	Unidad	5.650,64	18.835,45	C3	2022
730813	371150011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS PARA LA FLOTA	1.00	Unidad	13.184,81		C1	2023

Que, a través de Certificación POA Nro. 306 de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PRINCIPAL DE DATOS MÓVILES, INTERNET, ENLACE DE DATOS Y HOSTING PARA USO CORPORATIVO”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”;

Que, mediante Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PRINCIPAL DE DATOS MÓVILES, INTERNET, ENLACE DE DATOS Y HOSTING PARA USO CORPORATIVO”; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 596 de fecha 28 de octubre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.01.05 denominada: “Telecomunicaciones”, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PRINCIPAL DE DATOS MÓVILES, INTERNET,



ENLACE DE DATOS Y HOSTING PARA USO CORPORATIVO”; para contraer obligaciones en el año 2022;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 597 de fecha 28 de octubre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en las Partidas Presupuestarias Nro. 5.3.01.05 denominada: “Telecomunicaciones” y Nro. 5.3.07.04 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PRINCIPAL DE DATOS MÓVILES, INTERNET, ENLACE DE DATOS Y HOSTING PARA USO CORPORATIVO”; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, a través de SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 02 de noviembre de 2022, elaborada por Efrén Sánchez, revisada por Alex Moreno y aprobada por Luis Fernando Mera, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTQP, dispone de servicios de telecomunicaciones entre ellos, internet, hosting y datos sobre los cuales se brindan los servicios de correo, página institucional y enlace de los sistemas financieros y gestión documental hacia la MDMQ, los mismos que sirven para brindar el servicio a todos los servidores de la empresa.

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTQP brinda el servicio de conectividad a internet a la ciudadanía que utiliza los buses biarticulados, en los que se encuentran operativos y en funcionamiento el sistema wifi, de las rutas Quitumbe – Carcelén y Guamaní – El Recreo. Adicionalmente, la EPMTQP, dispone un sistema de video Vigilancia disponible en los ochenta (80) buses biarticulados administrados por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, adquirido mediante: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD EP EMSEGURIDAD Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO - CONV No. EMS-2019-001, actualmente es responsabilidad de la EPMTQP, garantizar el monitoreo permanente del sistema de video vigilancia y asumir los costos del servicio de telecomunicaciones.

La renovación y contratación de Servicio Principal de Datos Móviles, Internet, Enlace de Datos y Hosting para uso Corporativo, permitirá a la EPMTQP disponer de internet, correo electrónico, y publicar la página institucional a la comunidad donde se dan a conocer información de los servicios que la EPMTQP brinda, así como noticias relevantes de interés para los usuarios, entidades privadas y de gobierno.

La contratación del servicio de enlaces de datos para conexión entre las Estaciones de La Magdalena, El Recreo y Río Coca, permitirán el acceso a través de este medio a los diferentes servicios y/o sistemas informáticos que se disponen, tales como el servicio de internet, Sistema de Inventarios, SITRA, correo electrónico, etc.



La EPMTQP, dispone de un sistema de video vigilancia que brinda seguridad y apoyo a la ciudadanía, por lo cual se requiere contratar el servicio de enlace para cámaras las mismas que, en conjunto con el Centro Integrado de Seguridad ECU911, permiten brindar seguridad y auxilio inmediato en puntos críticos que se han establecido en los diferentes corredores administrados por la EPMTQP. La contratación del Servicio de Datos Móviles para Sistema de Video Vigilancia disponible en los ochenta (80) buses biarticulados garantizara la transmisión de video de las cámaras IP ubicadas en el interior de los buses en las rutas en las cuales no se disponga de red WIFI.

En Base al Estudio de Mercado el presupuesto referencial de la adquisición es de \$ 39.745,04 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA; el mismo que se ha obtenido en base a la proforma presentada por la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT - EP.

SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de Mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:

PAC ACTUAL

530 105	84220 0011	Servi cio	Espe cial	N O	Gasto Corri ente	No Apl ica	N O	Contrat os entre Entida des Pública s o sus subsidi arias	Contrat ación de servicio principa l de internet , datos y hosting para uso corpora tivo e internet principa l (2022- 2023)	1.0 0	Uni dad	12,400. 0000	12,40 0.00	C 2
------------	---------------	--------------	--------------	--------	------------------------	------------------	--------	---	---	----------	------------	-----------------	---------------	--------



PAC REFORMA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
530105	842200011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplicada	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación de servicio principal de datos móviles, internet, enlace de datos y hosting para uso Corporativo	1.00	Unidad	1	34738,64	39746,04	C3
530704	842200011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplicada	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación de servicio principal de datos móviles, internet, enlace de datos y hosting para uso Corporativo	1.00	Unidad		5006,4		

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0764-M de fecha 02 de noviembre de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera:

REFORMA PAC – “ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS PARA LA FLOTA”;



INCLUIR PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730813	871150011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de cristales, vidrios y parabrisas para la flota	1	Unidad	5650,64	13184,81	18835,45	C3

REFORMA PAC – CONTRATACIÓN DE SERVICIO PRINCIPAL DE DATOS MÓVILES, INTERNET, ENLACE DE DATOS Y HOSTING PARA USO CORPORATIVO

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
530105	842200011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación de servicio principal de internet, datos y hosting para uso corporativo e internet principal (2022-2023)	1.00	Unidad	12,400.00000	12,400.00	C2	

REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
530105	842200011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación de servicio principal de datos móviles, internet, enlace de datos y hosting para uso Corporativo	1.00	Unidad	1	34738,64	39746,04	C3
530704	842200011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación de servicio principal de datos móviles, internet, enlace de datos y hosting para uso Corporativo	1.00	Unidad	5006,4			



Por lo antes mencionado, comedidamente solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMTQP 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2022-1351-M de 06 de noviembre de 2022, la Abg. Sindel Vinuesa, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:

“En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTQP, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMTQP Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMTQP, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0764-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS PARA LA FLOTA”; de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0764-M de fecha 02 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PRINCIPAL DE DATOS MÓVILES, INTERNET, ENLACE DE DATOS Y HOSTING PARA USO CORPORATIVO”; de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0764-M de fecha 02 de noviembre de 2022.



Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMTPQ-058-2022 en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **08 de noviembre de 2022.**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Sebastián Vásquez Gerente Jurídico